

Ejecútose, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Horacio Vásquez
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3853.

NUMERO 634.

Considerando: Que el día 5 del mes de Mayo entrante ha sido fijado para la apertura de la Exposición Nacional, que será celebrada en Santiago de los Caballeros;

Considerando: Que el Gobierno debe allanar obstáculos para que la concurrencia de personas a la Exposición en referencia contribuya eficazmente al mayor auge de la misma;

En uso de las facultades que me acuerda el párrafo 3 del Artículo 49 de la Constitución,

DECRETO:

Artículo 1o.—Se declaran de vacaciones para todas las Oficinas de la Administración Pública los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Mayo a fin de que los funcionarios y empleados de las mismas puedan asistir a la Exposición Nacional pre-indicada.

§.—Queda a cargo de los diferentes Jefes de Oficinas aplicar este Decreto sin que se interrumpan aquellos servicios indispensables para la marcha regular de la Administración Pública.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Do-

mingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía,
Guerra y Marina.

Refrendado:

Rafael Aug. Sánchez,
Secretario de E. de Relaciones Exteriores.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Lic. Elías Brache hijo,
Secretario de E. de Justicia é
Instrucción Pública.

Refrendado:

Rafael A. Espaillet,
Secretario de Estado de Agricultura
e Inmigración.

Refrendado:

Andrés Pastoriza,
Secretario de E. de Fomento y
Comunicaciones.

Refrendado:

P. A. Ricart,
Secretario de Estado de Sanidad
y Beneficencia.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 3854.

NUMERO 635.

Art. Unico:— Se vota la suma de \$1,500.00 (Mil Quinientos